

XXI-6
C-273

REGLAMENTO

PARA EL CONCURSO DE CERÁMICA

QUE HA DE CELEBRARSE EN SEVILLA

DESDE EL 15 DE ABRIL AL 15 DE MAYO DE 1898

ARTÍCULO 1.º

Por iniciativa de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, y bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se celebrará en esta Ciudad un Concurso de Cerámica, que se abrirá el día 15 de Abril de 1898 y se cerrará el 15 de Mayo siguiente.

ART. 2.º

Constituirá la Junta organizadora la comisión nombrada al efecto por la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País y por el Excmo. Ayuntamiento, siendo su Presidente honorario el Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, y Presidente efectivo el que lo es de la Sociedad Económica. La Comisión en caso necesario, podrá llamar á su seno á las personas que por su posición oficial ó por su saber, puedan prestar apoyo á la misma. De esta Junta organizadora se nombrarán las comisiones que irán actuando á medida que sea necesario.

ART. 3.º

Estas comisiones serán tres.

La primera llamada de **PROPAGANDA**, se compondrá de personas conocedoras de la industria cerámica en España y del Ingeniero Jefe de Minas de la Provincia.

La segunda titulada de **RECEPCIÓN É INSTALACIÓN**, se formará de personas técnicas, arquitectos, ingenieros, pintores, escultores, etc., á fin de que los objetos expuestos presenten un conjunto artístico y agradable, y

La tercera denominada de **SERVICIO INTERIOR**, se constituirá con elementos diversos procedentes del Municipio y de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, estando á su cargo la vigilancia y conservación del orden interior.

ART. 4.º

Serán admitidos en este Concurso todos los objetos que figuran en el adjunto programa; debiendo hacer los expositores el pedido de local con la debida anticipación, en el modo y forma prescritos en el boletín de admisión.

ART. 5.º

El plazo fijado para la recepción de los objetos es desde el 1.º de Marzo al 10 de Abril. Dichos objetos se dirigirán, bien embalados, á la Casa-Lonja, con nota detallada de lo que cada bulto contenga, nombre y apellido del Expositor, precios y demás requisitos indicados en el boletín de admisión; expresando además si los objetos se remiten solamente para la exposición ó también para su venta. En todo caso permanecerán en dicha Casa-Lonja hasta que se cierre el Concurso. La Comisión se ofrece á servir de representante á todo expositor

que desee vender algunos objetos, así como á proporcionarle todo género de facilidades y comodidades.

ART. 6.º

Cada expositor hará la instalación de los efectos que presente en el Concurso, de la manera y forma que estime más conveniente.

ART. 7.º

La Comisión de recepción é instalación se hará cargo de los objetos, instalando los sueltos de la manera que considere más oportuna.

ART. 8.º

La Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País, no se compromete á dar más premios ó recompensas que diplomas, en que se consigne el juicio que de los objetos expuestos haya formado la Comisión técnica y artística que al efecto ha de nombrarse.

Se reserva, sin embargo, dicha Sociedad, el derecho de adjudicar títulos de socios de mérito á favor de los expositores que se hagan acreedores á esta alta distinción.

Además se adjudicarán los premios que otorguen las Corporaciones, Autoridades y particulares, en las condiciones que los mismos indiquen.

ART. 9.º

La comisión de servicio interior, cuidará de la conservación y vigilancia de todos los efectos que se presenten al Concurso, declinando sin embargo toda responsabilidad en los casos de fuerza mayor ó de accidentes imprevistos.